

MEMORANDO No. 279-SC-GADCG-2025

DE Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
ENCARGADO**

PARA: Lic. Olga Curisisa Pasto Patín.
Ing. Maurita Amangandi Pilamunga.
Msc. Segundo Telésforo Martínez
Msc. Carolina Calero Larrea.
Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme
Sr. Ángel Raúl Aguilar Escobar
Mgt. Diana María Arregui Vela
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA

ASUNTO: Memorando No. 0795-DF-GADCG-2025

FECHA: Guaranda, 23 de octubre del 2025.

Por medio del presente sírvase encontrar el memorando No. 0795-DF-GADCG-2025, de 16 octubre, suscrito por el Ing. Lenin Guaranda respecto a la solicitud de criterios técnicos financieros, solicitados por las comisiones, respecto a la creación de nuevas unidades cargos o incrementos presupuestarios que no cuenten con fuentes de financiamiento

Adjunto Memorando No. 0795-DF-GADCG-2025

Atentamente,



JUAN CARLOS POZO
MELENDEZ
Alcalde Guaraní de la Financiera

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL ENCARGADO



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDUM FOR THE RECORD

TO: THE BOARD OF DIRECTORS
FROM: THE MANAGING DIRECTOR
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]



MEMORANDO N° 0795-DF-GADCG-2025

PARA: ALCALDE, CONCEJALES, DIRECTORES, COORDINADORES Y
PERSONAL DEL GADC-GUARANDA
DE: Ing. Lenin Guaranda - **DIRECTOR FINANCIERO**
FECHA: Guaranda, 16 de octubre de 2025
ASUNTO: En el texto,

En atención a las reiteradas solicitudes de criterio técnico-financiero presentadas por varias comisiones del Concejo Municipal respecto a proyectos de ordenanza, reformas o propuestas de creación de nuevas unidades administrativas y puestos institucionales, se comunica que la Municipalidad atraviesa actualmente una etapa de restricción presupuestaria, derivada de los compromisos financieros asumidos en ejercicios anteriores, la obligación de atender gastos permanentes y el cumplimiento de contratos y obligaciones laborales que demandan una alta ejecución mensual de recursos.

Los techos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2026 ya fueron asignados y aprobados para cada dirección municipal, conforme a la planificación institucional y los lineamientos emitidos por la Alcaldía y la Dirección de Planificación. En consecuencia, no existen recursos disponibles para atender nuevas creaciones, incrementos de rubros o disposiciones que impliquen gastos adicionales no contemplados en la estructura vigente.

Conforme lo establecen el artículo 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 236 y 237 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, toda creación de partidas o asignaciones presupuestarias debe estar debidamente financiada y sujeta a disponibilidad real de recursos. Emitir o aprobar ordenanzas con impacto económico sin fuente de financiamiento constituye una infracción administrativa grave, pudiendo generar responsabilidades civiles, administrativas y penales, tanto para quienes las promuevan como para quienes las autoricen o ejecuten.

La inclusión de cláusulas de financiamiento automático o incrementos de rubros sin certificación presupuestaria válida contraviene las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, particularmente la NTP-11, lo que puede dar lugar a observaciones de la Contraloría General del Estado, determinación de glosas, juicios de repetición e incluso procesos judiciales.

En tal sentido, se solicita a las comisiones del Concejo Municipal abstenerse de incorporar disposiciones normativas que impliquen nuevas estructuras o incrementos de gasto sin contar con estudios de sostenibilidad financiera emitidos por esta Dirección. Se recomienda coordinar con las direcciones institucionales respectivas la identificación de técnicos o ejecutores dentro de los techos aprobados, a fin de no comprometer la estabilidad presupuestaria municipal.

La coyuntura económica nacional sigue caracterizada por limitaciones fiscales, alta rigidez del gasto público y baja capacidad de financiamiento interno, factores que exigen una administración prudente y técnicamente sustentada de los recursos municipales. Es obligación de todas las autoridades actuar con responsabilidad en el manejo de fondos públicos, priorizando los servicios esenciales, la continuidad de proyectos estratégicos y la ejecución eficiente del presupuesto aprobado.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección no emitirá criterios favorables para la creación de nuevas unidades, cargos o incrementos presupuestarios que no cuenten con fuente de financiamiento



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

definida, en observancia de la normativa vigente y para evitar responsabilidades posteriores que puedan derivar en observaciones, glosas o demandas judiciales.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Lenin Guaranda.

DIRECTOR FINANCIERO

C/C. Archivo

C/c. Unidad de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.

Financiero
Guaranda



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO.

Nro. 049- CM-GADCG.

DE: Lic. Laura González Vásconez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PARA: Lic. Olga Curisisa Pasto Patín
Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ing. Darwin Chisag
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Abg. Miguel Pazmiño
PROCURADOR SÍNDICO
Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO.
Ing. Jenny Aguilar
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO.
Ing. David Lara
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Sr. Guillermo Jarrín.
JEFE DE AGENTES DE CONTROL DEL GADCG.
Abg. Emily Chávez
COORDINADORA DEL CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS

ASUNTO: Mesa de trabajo

FECHA: Guaranda 29 de septiembre del 2025

Reciba un cordial y afectuoso saludo, mediante el presente me permito convocar a usted a la mesa de trabajo de la Comisión que presido, la misma que tendrá como objetivo, continuar con la revisión y análisis del proyecto de ordenanza para la Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G, para luego del trámite respectivo llevar oportunamente al primer debate del Concejo Municipal, para su aprobación.

La mesa de trabajo tendrá lugar el día jueves 2 de Octubre del 2025, a las 15H00 pm, en el despacho de la concejalía.

Particular que solicitó para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Laura Marina González Vásconez
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

Guaranda



alcaldía

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA

TRAMITE: 2025-6549

PADRE :

OFICIO: MEORANDO NRO.

FECHA : 30/09/2025 08:09

CI/RUC: S/N

SOLICITA : LAURA MARINA GONZALEZ

TIPO: MEMORANDO

PROCESO: MESA DE TRABAJO COMISION DE

OBS : ATENDER POR FAVOR

MEMORANDO.

Nro. 048- CM-GADCG.

DE: Lic. Laura González Vásconez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PARA: Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO.

ASUNTO: solicitud de información.

FECHA: Guaranda 25 de septiembre del 2025

Reciba un cordial y afectuoso saludo, mediante el presente me permito poner en su conocimiento que la Comisión que presido, se encuentra en el desarrollo del proyecto de ordenanza para la Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G.

Por lo expuesto y con la finalidad de contar con una información clara y concreta para el desarrollo de la ordenanza antes mencionada, solicito de la manera más comedida se emita la certificación futura de viabilidad financiera, la mismo que servirá para financiar el pago de remuneraciones del personal administrativo y operativo, con beneficios de ley conforme la normativa legal vigente; así como los gastos administrativos que demanden esta unidad.

Esta información deberá ser remitida a la brevedad posible, para continuar con el desarrollo de la presente ordenanza.

Por la atención a la presente, le agradezco.

Atentamente,

Lic. Laura Marina González Vásconez
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

Adjunto Proyecto de Ordenanza y simulador de gastos.

GADC - GUARANDA
DIRECCIÓN FINANCIERA

HORA: 12:11 09

FECHA: 25/9/2025

FIRMA

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1834 y García Moreno

El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los resultados de la encuesta realizada en el mes de mayo del presente año. Los resultados muestran que la mayoría de la población considera que el municipio ha mejorado en los últimos años en cuanto a la calidad de los servicios públicos. Sin embargo, también se identificaron áreas de oportunidad que requieren atención prioritaria, como es el caso de la infraestructura vial y el acceso a servicios básicos en algunas zonas rurales. Los datos obtenidos serán utilizados para la toma de decisiones y la planificación de futuras acciones de desarrollo municipal.

El presente documento es de dominio público y puede ser utilizado libremente.

SIMULACION GASTOS CONSECI-G								
NOMINACION	ESCALA	RMU	10MO TERCERO	10MO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	MENUSUAL	ANUAL
Coordinador ejecutivo	SP8	\$ 1.212,00	\$ 101,00	\$ 39,58	\$ 114,53	\$ 101,00	\$ 1.568,11	\$ 18.817,36
Contador	SP4	\$ 527,00	\$ 43,92	\$ 39,58	\$ 49,80	\$ 58,76	\$ 719,08	\$ 8.628,74
Tecnico de Seguridad	SP4	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contador	SP3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Secretario	SPS 1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Analista Administrativo	SP3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS								\$ 58.742,90
MATERIAL DE ASEO								\$ 1.000,00
MATERIAL DE OFICINA								\$ 1.000,00
SERVICIOS BASICOS AGUA, LUZ, TELEFONO, INTERNET								\$ -
MATENIMIENTO EQUIPOS								\$ -
GASTOS GENERALES								\$ -
TOTAL ANUAL								\$ 60.742,90

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CONSECI-G					
ITEM	DATO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	PROYECCION REALIDAD
1	CATASTRO RURAL 2025	83488	\$ 0,10	\$ 6.348,80	50% \$ 3.174,40
2	CATASTRO URBANO 2025	25286	\$ 0,50	\$ 12.633,00	50% \$ 6.316,50
3	ASIGNACION ANUAL GADCG	1	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100% \$ 10.000,00
4	CERTIFICADO DE APROBACION PLAN DE SEGURIDAD DE LOS NEGOCIOS	10000	\$ 2,00	\$ 20.000,00	50% \$ 10.000,00
				\$ 48.981,80	\$ 28.490,90
Se contempla la creacion de una tasa por el servicio de seguridad con un valor diferenciado para el sector urba y rural					
se contempla tambien la emision de un documento relacionado al plan de seguridad de locales comerciales, negocios etc de la localidad anual previo inicio de actividades comerciales .					

MEMORANDO.

Nro. 049- CM-GADCG.

DE: Lic. Laura González Vásconez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PARA: Lic. Olga Curisisa Pasto Patín
Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ing. Darwin Chisag
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Abg. Miguel Pazmiño
PROCURADOR SÍNDICO
Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO.
Ing. Jenny Aguilar
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO.
Ing. David Lara
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Sr. Guillermo Jarrín.
JEFE DE AGENTES DE CONTROL DEL GADCG.
Abg. Emily Chávez
COORDINADORA DEL CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS

ASUNTO: Mesa de trabajo

FECHA: Guaranda 29 de septiembre del 2025

Reciba un cordial y afectuoso saludo, mediante el presente me permito convocar a usted a la mesa de trabajo de la Comisión que presido, la misma que tendrá como objetivo, continuar con la revisión y análisis del proyecto de ordenanza para la Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G, para luego del trámite respectivo llevar oportunamente al primer debate del Concejo Municipal, para su aprobación.

La mesa de trabajo tendrá lugar el día jueves 2 de Octubre del 2025, a las 15H00 pm, en el despacho de la concejalía.

Particular que solicitó para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Laura Marina González Vásconez
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA

SIMULACION GASTOS CONSECI-G								
NOMINACION	ESCALA	RMU	10MO TERCERO	10MO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	MENSUAL	ANUAL
Coordinador ejecutivo	SP6	\$ 1.212,00	\$ 101,00	\$ 39,58	\$ 114,53	\$ 101,00	\$ 1.568,11	\$ 18.617,38
Contador	SP4	\$ 527,00	\$ 43,92	\$ 39,58	\$ 49,80	\$ 58,76	\$ 719,06	\$ 8.628,74
Tecnico de Seguridad	SP4	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contador	SP3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Secretario	SPS 1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Analista Administrativo	SP3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS								\$ 58.742,90
MATERIAL DE ASEO								\$ 1.000,00
MATERIAL DE OFICINA								\$ 1.000,00
SERVICIOS BASICOS AGUA, LUZ, TELEFONO, INTERNET								\$ -
MANTENIMIENTO EQUIPOS								\$ -
GASTOS GENERALES								\$ -
TOTAL ANUAL								\$ 60.742,90

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CONSECI-G					
ITEM	DATO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	PROYECCIO N
1	CATASTRO RURAL 2025	83488	\$ 0,10	\$ 6.348,80	50%
2	CATASTRO URBANO 2025	25286	\$ 0,50	\$ 12.633,00	50%
3	ASIGNACION ANUAL GADCG	1	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100%
4	CERTIFICADO DE APROBACION PLAN DE SEGURIDAD DE LOS NEGOCIOS	10000	\$ 2,00	\$ 20.000,00	50%
				\$ 48.981,80	\$ 29.490,90

Se contempla la creacion de una tasa por el servicio de seguridad con un valor difereciado para el sector urba y rural
se contempla tambien la emision de un documento relacionado al plan de seguridad de locales comerciales, negocios etc de la localidad anual previo inicio de actividades comerciales .

MEMORANDO.

Nro. 047- CM-GADCG.

DE: Lic. Laura González Vásconez
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PARA: Lic. Olga Curisisa Pasto Patín
Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Ing. Darwin Chisag
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Abg. Michael Pazmiño.
PROCURADOR SÍNDICO.
Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO.
Ing. Jenny Aguilar
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO.
Ing. David Lara
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Sr. Guillermo Jarrín.
JEFE DE AGENTES DE CONTROL DEL GADCG.
Abg. Emy Chávez
COORDINADORA DEL CONSEJO CANTONAL DE DERECHOS

ASUNTO: Mesa de trabajo

FECHA: Guaranda, 22 de septiembre del 2025

Reciba un cordial y afectuoso saludo, mediante el presente me permito poner en su conocimiento que la Comisión que presido, tiene en su conocimiento el proyecto de ordenanza para la Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G.

Por lo expuesto me permito convocar a la mesa de trabajo, misma que tendrá como objetivo la revisión y análisis del proyecto de ordenanza para la Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G, para luego del trámite respectivo llevar oportunamente al primer debate del Concejo Municipal, para su aprobación.

La mesa de trabajo tendrá lugar el día miércoles 24 de septiembre del 2025, a las 10H00, en el salón de los Concejales.

Particular que solicitó para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LAURA MARINA
GONZALEZ VASCONEZ**
Validar únicamente con FfssaEC

Lic. Laura González Vásconez
CONCEJAL DEL CANTÓN GUARANDA



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Guaranda



alcaldia

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON
GUARANDA

TRAMITE: 2025-6367

PADRE :

OFICIO: MEMORANDO. NRO.

FECHA : 23/09/2025 14:09

CI/RUC: S/N

SOLICITA : LAURA MARINA GONZALEZ

TIPO: OTROS

PROCESO: MESA DE TRABAJO COMISION DE

OBS : ATENDER POR FAVOR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CONSECI-G						
ITEM	DATO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	PROYECCION	REALIDAD
1	CATASTRO RURAL 2025	63488	\$ 0,50	\$ 31.744,00	50%	\$ 15.872,00
2	CATASTRO URBANO 2025	25266	\$ 1,00	\$ 25.266,00	50%	\$ 12.633,00
3	ASIGNACION ANUAL GADCG	1	\$100.000,00	\$ 100.000,00	100%	\$ 100.000,00
4	CERTIFICADO DE APROBACION PLAN DE SEGURIDAD DE LOS NEGOCIOS	10000	\$ 2,00	\$ 20.000,00	50%	\$ 10.000,00
				\$ 177.010,00		\$ 138.505,00
Se contempla la creacion de una tasa por el servicio de seguridad con un valor diferenciado para el sector urba y rural						
se contempla tambien la emision de un documento relacionado al plan de seguridad de locales comerciales, negocios etc de la localidad anual previo inicio de actividades comerciales .						

↓ cambio.

TABLE 1. SUMMARY OF DATA FOR THE 1960-1961 SEASON									
STATION	DATE	TIME	WIND DIRECTION	WIND SPEED (MPH)	WAVE HEIGHT (FT)	SEA STATE	WAVE PERIOD (SEC)	WAVE LENGTH (FT)	WAVE ENERGY (KCAL/M ²)
1	10/10/60	0800	090	12	1.5	3	8	100	1.5
2	10/10/60	1200	090	15	2.0	4	10	150	2.0
3	10/10/60	1600	090	18	2.5	5	12	200	2.5
4	10/10/60	2000	090	20	3.0	6	15	250	3.0
5	10/11/60	0600	090	10	1.0	2	6	80	1.0
6	10/11/60	1000	090	12	1.2	3	8	100	1.2
7	10/11/60	1400	090	14	1.4	4	10	120	1.4
8	10/11/60	1800	090	16	1.6	4	10	140	1.6
9	10/12/60	0800	090	10	1.0	2	6	80	1.0
10	10/12/60	1200	090	12	1.2	3	8	100	1.2
11	10/12/60	1600	090	14	1.4	4	10	120	1.4
12	10/12/60	2000	090	16	1.6	4	10	140	1.6
13	10/13/60	0600	090	10	1.0	2	6	80	1.0
14	10/13/60	1000	090	12	1.2	3	8	100	1.2
15	10/13/60	1400	090	14	1.4	4	10	120	1.4
16	10/13/60	1800	090	16	1.6	4	10	140	1.6
17	10/14/60	0600	090	10	1.0	2	6	80	1.0
18	10/14/60	1000	090	12	1.2	3	8	100	1.2
19	10/14/60	1400	090	14	1.4	4	10	120	1.4
20	10/14/60	1800	090	16	1.6	4	10	140	1.6



SIMULACION GASTOS CONSECI-G

NOMINACION	ESCALA	RMU	10MO TERCERO	10MO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	MENUSUAL	ANUAL
Coordinador ejecutivo	SP8 1212	\$ 1.676,00	\$ 139,67	\$ 39,58	\$ 158,38	\$ 139,66	\$ 2.153,29	\$ 25.839,52
Contador	SP4 0577	\$ 986,00	\$ 82,17	\$ 39,58	\$ 93,18	\$ 109,94	\$ 1.310,87	\$ 15.730,39
Tecnico de Seguridad	SP4 X	\$ 986,00	\$ 82,17	\$ 39,58	\$ 93,18	\$ 109,94	\$ 1.310,87	\$ 15.730,39
Contador	SP3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Secretario	SPS 1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Analista Adminsitrativo	SP3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
operador 1	SPS	\$ 475,00	\$ 39,58	\$ 39,58	\$ 44,89	\$ 52,96	\$ 652,02	\$ 7.824,20
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS								\$ 88.597,10
MATERIAL DE ASEO								\$ 5.000,00
MATERIAL DE OFICINA								\$ 3.000,00
SERVICIOS BASICOS AGUA, LUZ, TELEFONO, INTERNET								\$ 3.000,00
MATENIMIENTO EQUIPOS								\$ 8.000,00
GASTOS GENERALES								\$ 5.000,00
TOTAL ANUAL								\$112.597,10

1000
-1000

-)
x

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CONSECI-G			

ITEM	DATO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	PROYECCION	REALIDAD
1	CATASTRO RURAL 2025	63488	\$ 0,50	\$ 31.744,00	50%	\$ 15.872,00
2	CATASTRO URBANO 2025	25266	\$ 1,00	\$ 25.266,00	50%	\$ 12.633,00
3	ASIGNACION ANUAL GADCG	1	\$ 100.000,00	#####	100%	#####
4	CERTIFICADO DE APROBACION PLAN DE SEGURIDAD DE LOS NEGOCIOS	10000	\$ 2,00	\$ 20.000,00	50%	\$ 10.000,00
				#####		#####

~~Se contempla la creacion de una tasa por el servicio de seguridad con un valor difereciado para el sector urba y rural~~

sector urba y rural
se contempla tambien la emision de un documento relacionado al plan de seguridad de locales comerciales, negocios etc de la localidad anual previo inicio de actividades comerciales .

MEMORANDO N° 0674-DF-GADCG-2025

PARA: Lic. Laura González **COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE**
DE: Ing. Lenin Guaranda **DIRECTOR FINANCIERO**
FECHA: Guaranda, 15 de septiembre del 2025
ASUNTO: En el texto

En atención al Memorando Nro. 045-CM-GADCG de fecha 12 de septiembre de 2025, mediante el cual se solicita la certificación de disponibilidad económica por el monto de USD 130.000,00, destinada al financiamiento de remuneraciones, beneficios de ley y gastos administrativos para el funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G", me permito informar lo siguiente:

Luego de la revisión efectuada a la proforma presupuestaria institucional y a las partidas correspondientes en el clasificador presupuestario vigente, se determina que a la presente fecha esta Dirección Financiera no dispone de disponibilidades económicas presupuestarias para atender el requerimiento planteado.

En tal virtud, se recomienda que la Comisión a su cargo considere esta limitación financiera en el proceso de formulación, análisis y regulación de la ordenanza, de manera que se garantice su viabilidad en estricto cumplimiento a lo establecido en el COOTAD, las Normas Técnicas de Presupuesto y demás normativa legal vigente.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ**

Validar únicamente con FirmeEC

Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO

C/C Archivo

C/C. Alcaldía – Dr. Inti Yumbay



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO N.º1052-GADCG-DA-2025-6075

Lic. Laura González Vásquez,
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE
TRANSITO Y TRANSPORTE**
Ing. Darwin Chisag Mgs. – **DIRECTOR
ADMINISTRATIVO**
Guaranda, 15 de septiembre de 2025
Respuesta Memorando Nro. 046-CM-
GADCG

Firmado digital por:
DARWIN ALVARO
CHISAG POAQUIZA
Fecha: 15/09/2025 12:51

PARA:

DE:

FECHA:

ASUNTO:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo a la vez deseándole éxitos en tan delicadas funciones que las viene realizando en beneficio del cantón Guaranda, me dirijo hacia usted con la finalidad de hacerle mención lo siguiente:

Como proponente del proyecto de Ordenanza denominado: PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN GUARANDA "CONSECI-G", actualmente los 4 operadores que se encargan del servicio de monitoreo permanente de la central de monitoreo de propiedad de la municipalidad forman parte del personal asignado por el proveedor adjudicado dentro del proceso denominado: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y ELECTRONICA PARA LA PROTECCION DE LAS DEPENDENCIAS, BIENES Y PERSONAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA. Ejecutado mediante subasta inversa electrónica singando con código: SIE-GADCG-2025-001 con un plazo de ejecución de 300 días legalizado mediante contrato No. 006 – 2025 de fecha 28 de marzo del 2025 a favor del proveedor FULLTECSEG CIA. LTDA., por un monto global de USD. 542.840,00 - SIN IVA.

Dentro de este contrato consta el punto de 24 horas del servicio de seguridad electrónica que a la municipalidad de cuesta mensualmente 2944.54 y para los 10 meses representa \$ 29445,39, los operadores perciben una remuneración mensual de un básico unificado con los beneficios de ley y mantienen contratos de trabajo temporal por 10 meses que es el tiempo por el que se contrato el servicio.

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Darwin Chisag. Msc

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
 IN RESPONSE TO A RESOLUTION OF THE HOUSE OF COMMONS
 PASSED ON THE 14TH MARCH 1881
 CONCERNING THE LANDS BELONGING TO THE
 EAST INDIA COMPANY

THE LANDS BELONGING TO THE EAST INDIA COMPANY
 HAVE BEEN CLASSIFIED INTO THREE CATEGORIES
 (A) LANDS WHICH ARE NOT REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A LOW PRICE

(B) LANDS WHICH ARE REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A HIGH PRICE
 (C) LANDS WHICH ARE REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A MEDIUM PRICE
 THE LANDS BELONGING TO THE EAST INDIA COMPANY
 HAVE BEEN CLASSIFIED INTO THREE CATEGORIES
 (A) LANDS WHICH ARE NOT REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A LOW PRICE
 (B) LANDS WHICH ARE REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A HIGH PRICE
 (C) LANDS WHICH ARE REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A MEDIUM PRICE

THE LANDS BELONGING TO THE EAST INDIA COMPANY
 HAVE BEEN CLASSIFIED INTO THREE CATEGORIES
 (A) LANDS WHICH ARE NOT REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A LOW PRICE
 (B) LANDS WHICH ARE REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A HIGH PRICE
 (C) LANDS WHICH ARE REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A MEDIUM PRICE

THE LANDS BELONGING TO THE EAST INDIA COMPANY
 HAVE BEEN CLASSIFIED INTO THREE CATEGORIES

(A) LANDS WHICH ARE NOT REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A LOW PRICE

(B) LANDS WHICH ARE REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A HIGH PRICE

(C) LANDS WHICH ARE REQUIRED FOR THE
 COMPANY'S BUSINESS AND WHICH ARE AVAILABLE
 FOR SALE AT A MEDIUM PRICE

THE LANDS BELONGING TO THE EAST INDIA COMPANY
 HAVE BEEN CLASSIFIED INTO THREE CATEGORIES

PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN GUARANDA "CONSECI-G".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ordenanza propone un enfoque preventivo de la seguridad ciudadana, basado en la participación activa de la comunidad y el fortalecimiento de los mecanismos de respuesta ante situaciones de riesgo.

Este enfoque se enmarca en el principio de seguridad integral y jurídica, entendido no solo como la existencia de normas legales o la intervención judicial ante hechos delictivos, sino como un proceso colectivo orientado a la construcción de una cultura de paz, convivencia y cooperación. Se busca así que los habitantes no solo estén protegidos, sino que se sientan seguros en su entorno cotidiano.

El numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado, entre otras cosas, garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática.

Por su parte, el numeral 4 del artículo 83 del mismo cuerpo legal dispone que es deber y responsabilidad de los ciudadanos colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

De estas disposiciones se infiere que la búsqueda, promoción y preservación de la paz y la seguridad no solo constituye una obligación del Estado, sino también un compromiso compartido por todas las personas naturales y jurídicas que conforman la República. Se trata, sin duda, de uno de los derechos fundamentales más importantes para el logro del "buen vivir" de la población, pues garantiza el ejercicio efectivo de otros derechos, tales como el disfrute pleno de la ciudad, el acceso a la salud, y la libertad de tránsito.

Sin la vigencia real de la paz y la seguridad ciudadana, dichos derechos pierden sustancia práctica, y con ello, se ve comprometida la calidad de vida de los habitantes. Por tanto, toda política pública orientada a garantizar la seguridad debe entenderse no solo como un imperativo legal, sino también como un componente esencial de la convivencia democrática y del desarrollo humano integral.

La seguridad ciudadana puede entenderse como la certeza o convicción de que existen normas jurídicas preestablecidas, claras y aplicables de manera equitativa a todos los habitantes; así como la confianza de que el Estado y sus instituciones actuarán de forma inmediata ante cualquier circunstancia anormal que atente contra la integridad física, patrimonial, los derechos y, sobre todo, la libertad de las personas.

La consecución de la paz y la seguridad ciudadana no solo requiere de una acción estatal efectiva y objetiva, sino también de un trabajo sostenido para



incidir en la percepción y el sentir de la población, de modo que las personas no solo estén protegidas, sino que se sientan seguras en su entorno cotidiano.

Por ello, afirmamos que la paz y la seguridad ciudadana constituyen un objetivo común de la sociedad ecuatoriana, pero que, en términos absolutos, aún no se ha alcanzado plenamente en todo el territorio nacional.

El surgimiento y expansión de la inseguridad ciudadana, ha afectado no solo el bienestar de las personas, sino también el tejido social y la confianza en las instituciones. al referirnos a inseguridad nos referimos a aquellas causada por factores antrópicos, es decir, acciones humanas que afectan el normal desarrollo social. Entre estas se incluyen las agresiones físicas, atentados contra la propiedad privada, delitos contra la libertad, la integridad personal, los derechos humanos y el patrimonio.

Desafortunadamente, en nuestra sociedad atraviesa por lógicas capitalistas y, en ocasiones, marcadamente individualistas dentro del cual conviven ciudadanos respetuosos de la ley y comprometidos con el bien común, junto a otros que, al margen del orden jurídico, ponen en riesgo la convivencia y la estabilidad social.

Frente a esta realidad, se vuelve indispensable la emisión de normas locales, de carácter práctico y preventivo, que vayan más allá de una reacción punitiva. Se requiere, además, la creación de órganos y procedimientos administrativos, así como espacios efectivos de participación ciudadana, que promuevan una cultura de corresponsabilidad y colaboración con las instituciones públicas.

Cabe precisar que el combate directo a los delitos corresponde al ámbito de la administración de justicia penal, ejercida por la Fiscalía, los jueces competentes y sus auxiliares. No obstante, la prevención de la inseguridad ciudadana, como política pública estructural, sí recae también en los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), los cuales tienen la responsabilidad de proteger los derechos humanos y promover la estabilidad social.

En este contexto, se justifica plenamente la intervención del GAD Municipal de Guaranda, mediante la presente ordenanza, con el objetivo de:

1. Analizar las causas estructurales y coyunturales de la inseguridad en el territorio cantonal;
2. Implementar políticas públicas preventivas que fortalezcan el tejido social;
3. Coordinar acciones con instituciones competentes con el tema de seguridad ciudadana.
4. Promover la participación ciudadana activa en la construcción de una cultura de paz, seguridad y convivencia.

Estamos convencidos de que, mediante esta herramienta normativa, junto con la concertación social, la aplicación de políticas públicas coherentes y el involucramiento de la ciudadanía, podemos dar cumplimiento al artículo 5 de la Constitución de la Republica, el cual establece que Ecuador es un Estado



constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional, garante del Buen Vivir y el Sumak Kawsay.

Con paz y seguridad ciudadana, se torna mucho más viable y efectivo garantizar el ejercicio de los demás derechos constitucionales, así como alcanzar el anhelado buen vivir de todos los habitantes del cantón Guaranda.

Por ello, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias, deben garantizar a sus habitantes un entorno seguro, articulando esfuerzos con todas las instituciones responsables, y fomentando una cultura de paz, seguridad y cooperación integral, con el objetivo de erradicar toda forma de violencia en el territorio cantonal.

En virtud de lo expuesto, se evidencia que la seguridad ciudadana es una condición indispensable para el desarrollo armónico de la vida en sociedad y para el ejercicio pleno de los derechos constitucionales de las personas. Su consecución no puede limitarse únicamente a la acción de los órganos de justicia, sino que requiere de una estrategia integral, preventiva y participativa, en la que intervengan de forma activa tanto el Estado como la ciudadanía.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como instancias más cercanas a la población, tienen el deber de impulsar políticas públicas locales, dictar normas específicas y coordinar acciones con las instituciones competentes, a fin de fortalecer la cultura de paz, la convivencia armónica y la prevención de la violencia y el delito.

La presente ordenanza, en consecuencia, se propone como un instrumento normativo y de gestión, que permitirá al GAD del Cantón Guaranda asumir su rol constitucional en la garantía del buen vivir de sus habitantes, mediante la implementación de acciones planificadas, articuladas y sostenidas, orientadas a la prevención de la inseguridad y la promoción de una convivencia pacífica, solidaria y segura conforme a lo establecido en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable

CONSIDERANDOS

Que, de conformidad a lo dispuesto en las prescripciones de los artículos 3 numerales 1 y 8; y, 11 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, constituye un deber primordial del Estado el garantizar una cultura de paz y de seguridad integral, pues es suya la obligación de respetar y hacer respetar los derechos y libertades constitucionalmente garantizados a todos los ciudadanos y extranjeros;

Que, el Art. 163 de la Norma Suprema señala que: “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica del Ecuador señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

Que, el enunciado del artículo 393 de la Norma Suprema, determina la obligación del Estado de garantizar la seguridad humana, a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; correspondiendo la planificación y aplicación de estas políticas a los órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;

Que, el literal n) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función, y por lo mismo, eje programático de la acción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, crear y coordinar los consejos de seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

Que, la ley de seguridad pública y del estado en sus artículos 3 y 23 determina qué, para coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales, es deber y política del estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del ecuador, a través del Sistema de Seguridad Publica y del Estado, que privilegiara la reconstitución del tejido social, la creación de adecuadas condiciones y programas ciudadanos de prevención del delito, el registro y acceso a la información.

Que, el artículo 10 literal n) de la Ley de Seguridad Publica y del Estado, con respecto a las funciones de la entidad encargada de la coordinación de la seguridad pública y del Estado establece: “Articular con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales, las gobernaciones provinciales (sic), los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y la



sociedad civil, acciones para la seguridad integral a nivel territorial, en los términos establecidos en la presente Ley”;

Que, el artículo 11 literal c) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece: “Prevención: Entidades responsables. - En los términos de esta Ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado y a los gobiernos autónomos descentralizados. En el ámbito de prevención para proteger la convivencia y seguridad, todas las entidades coordinarán con el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público”.

Que, el artículo 23 ibidem establece sobre la seguridad ciudadana que: “La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador. Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando; del coyoterismo; del narcotráfico, tráfico de armas, tráfico de órganos y de cualquier otro tipo de delito; de la violencia social; y, de la violación a los derechos humanos”;

Que, el artículo 45 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado ratifica que: “La ciudadanía podrá ejercer su derecho de participación en el Sistema de Seguridad Pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso legítimo de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de la Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, de conformidad con la Ley de la materia”.

Que, el artículo 4 de la Ley de participación ciudadana establece: “La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen la necesidad de formular y ejecutar políticas públicas en todos los ámbitos incorporando el enfoque de género en los planes y programas de los diferentes niveles de gobierno y adoptando medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y personas que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria;

Que, los artículos 240 y 264 párrafo final de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales



gozan de facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, es tarea de todos los ciudadanos e instituciones públicas o privadas, coadyuvar a la lucha, prevención y erradicación de toda forma de violencia, y,

En ejercicio de la competencia establecida en el Art. 57 literal a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE

LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN GUARANDA "CONSECI-G".

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

DEL OBJETIVO, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- OBJETIVO Y FINALIDAD.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G", es un organismo técnico interinstitucional adscrito a la administración municipal que tiene como objetivo primordial la formulación, coordinación, planificación y ejecución de políticas públicas, programas, planes de acción, en general, relacionadas con la garantía efectiva del derecho a un hábitat seguro y al pleno y democrático disfrute de la ciudad, en el cantón Guaranda.

La presente ordenanza tiene la finalidad de constituir una respuesta integral en la corresponsabilidad municipal en materia de seguridad y convivencia ciudadana, impulsando la participación colectiva en la toma de decisiones en cuanto a la prevención del delito y las distintas formas de violencia, que promueva una cultura de paz, con el desarrollo de mecanismos que permitan al Consejo de Seguridad Ciudadana Cantonal, definir, planificar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas locales dentro cantón Guaranda, con el fin de garantizar el respeto a los derechos humanos como el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, el derecho a tener una vida digna, mejorando así la calidad de vida de la población.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Esta ordenanza se aplica dentro de la jurisdicción del Cantón Guaranda. Su ámbito de aplicación subjetiva comprende a toda la población que reside y transita en el Cantón Guaranda.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA JURIDICA, PRINCIPIOS Y ATRIBICIONES

Artículo 3.- NATURALEZA JURIDICA.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G" se constituye como una persona jurídica de derecho público creada mediante acto normativo, con autonomía administrativa, operativa, patrimonial y financiera sin fines de lucro.



Artículo 4.- PRINCIPIOS.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda se rige por los principios de igualdad, interculturalidad, de género, respeto de las libertades y plenos derechos, garantías del debido proceso, sustentabilidad, solidaridad, participación ciudadana, eficacia, eficiencia, responsabilidad, calidad, coordinación y transparencia, de tal forma que no podrá justificarse la amenaza o violación a los derechos fundamentales, especialmente a los grupos de atención prioritaria. Se atenderá a los contenidos constitucionalmente determinados para el ejercicio de su competencia.

Artículo 5.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G", las siguientes:

- a) Elaborar el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón;
- b) Conocer y mantener actualizada la información de victimización y percepción de inseguridad del cantón
- c) Coordinar con las demás entidades competentes de la seguridad ciudadana del Cantón la formulación de políticas relacionadas con la seguridad integral y convivencia pacífica ciudadana;
- d) Promover convenios que respalden los objetivos de seguridad ciudadana;
- e) Apoyar en el cumplimiento de los principios de desconcentración de la gestión de la seguridad ciudadana en coordinación con la labor que desempeña la policía a nivel nacional y de las demás instituciones participes de la seguridad ciudadana en el cantón Guaranda.
- f) Promover y concretar una cultura de seguridad y prevención, basada en una acción de respeto a los derechos fundamentales consagrados en la constitución,
- g) Desarrollar e implementar el Plan de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana del cantón Guaranda con la participación concertada y plural de las entidades de seguridad del Cantón, en los límites de sus competencias y atribuciones;
- h) Contribuir en el fortalecimiento de las capacidades operativas de las instituciones responsables de la seguridad ciudadana en el cantón Guaranda;
- i) Proponer proyectos de ordenanzas en temas de seguridad, que respalden la acción de los organismos, entidades y atribuciones que conforman el sistema de Seguridad Ciudadana del Cantón Guaranda,
- j) Desarrollará procesos permanentes de capacitación y educación ciudadana para fortalecer el desarrollo de una cultura de seguridad integral y convivencia pacífica;
- k) Apoyará y coordinará con las demás instituciones el diseño y aplicación de políticas públicas dirigidas a erradicar toda forma de violencia en el Cantón
- l) Cumplir y hacer cumplir la presente Ordenanza y las Resoluciones del Consejo. y;
- m) Aquellas otras que sean transferidas de acuerdo con la Constitución, la Ley y demás instrumentos legales, vinculados a la convivencia pacífica y seguridad ciudadana.



Para la implementación de las acciones antes expuestas, el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda gestionará y administrará los recursos necesarios para el cumplimiento de las mismas.

TITULO II

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO

CAPÍTULO I

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 6.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- El gobierno y la administración del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda se ejercerán a través del Directorio, la Dirección Ejecutiva, las coordinaciones y las unidades administrativas.

Art. 7.- CONFORMACIÓN.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G", se constituye con los siguientes organismos:

NIVEL DIRECTIVO

- a) Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Guaranda

NIVEL EJECUTIVO

- a) Coordinador/a Ejecutivo/a del Consejo de Seguridad Ciudadana

Artículo 8.- DIRECTORIO.- El Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón **Guaranda** máximo órgano de gobierno, se constituirá por las o los siguientes miembros:

- a) El Alcalde o Alcaldesa del cantón Guaranda o su delegado o delegada, quien presidirá el Directorio;
- b) El Gobernador o Gobernadora o su delegado o delegada de la provincia de Bolívar;
- c) El concejal o concejala del cantón Guaranda designado por el Concejo Cantonal de Guaranda;
- d) El o la comandante o su delegado o delegada de la Policía Nacional en la provincia de Bolívar;
- e) El Jefe o jefa o su delegado o delegada del Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Guaranda;
- f) El Director o Directora o su delegado o delegada de la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda;
- g) El Director o Directora o su delegado o delegada de la Unidad de Transito del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda;
- h) El Jefe o jefa o su delegado o delegada del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Cantón Guaranda.
- i) El Representante o su delegado o delegada del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Guaranda;
- j) El Coordinador o Coordinadora o su delegado o delegada de Acción Social Municipal del Cantón Guaranda.



- k) El o la Fiscal o su delegado o delegada Provincial de Bolívar;
- l) El Presidente o Presidenta o su delegado o delegada del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Guaranda;
- m) El presidente o la presidenta de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Cantonal de Guaranda
- n) El presidente o la presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana

A las sesiones del Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda asistirá el Coordinador/a Ejecutivo/a del mismo, quien ejercerá las funciones de secretario o secretaria y participará con voz informativa sin voto.

Artículo 9.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones y facultades del Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda "CONSECI-G", las siguientes:

- a) Nombrar y remover al Coordinador/a Ejecutivo/a del Consejo de Seguridad Ciudadana. El nombramiento se lo hará mediante elección, por parte del Directorio de una terna propuesta por quien ejerciere su presidencia;
- b) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos presentado por el Coordinador/a Ejecutivo/a del Consejo de Seguridad Ciudadana, previo a ser conocido por parte del Concejo Cantonal;
- c) Disponer, promover y apoyar el desarrollo de políticas, programas y proyectos dirigidos a la seguridad integral y convivencia pacífica ciudadana en el cantón Guaranda;
- d) Designar y conformar las comisiones especiales que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos para el Consejo de Seguridad Ciudadana;
- e) Conocer los informes de auditoría practicados al Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda por las distintas entidades de control estatal a las que se está sujeto;
- f) Aprobar los Reglamentos para el funcionamiento interno de la Institución; y,
- g) Dictar las políticas para la administración y conservación de los bienes del Consejo de Seguridad Ciudadana.

Artículo 10.- SESIONES. - El Directorio sesionará, al menos, una vez por mes de manera ordinaria; y, de manera extraordinaria, previa convocatoria del Presidente o Presidenta, o del Coordinador/a Ejecutivo/a o por pedido de tres o más de sus miembros, cuantas veces así se lo requiera.

Artículo 11.- QUORUM.- El quórum necesario para instalar y dar inicio a las sesiones será de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones que adopte el Directorio, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, requerirán, para su aprobación, de la mitad más uno del número de los asistentes a la sesión válidamente constituida.

Artículo 12.- DIRIMENCIA.- Los miembros del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda tendrán derecho a voz y voto en todas las



sesiones. En caso de empate el voto de su Presidente tendrá la calidad de dirimente.

Artículo 13.- CONVOCATORIA.- Las convocatorias para sesión ordinaria deberán notificarse con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de su realización. Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria será enviada y notificada en un término mínimo de veinte y cuatro horas anteriores a la fecha señalada para la misma. Las convocatorias, indistintamente del tipo de sesión que se trate, contendrán el orden del día, el lugar, fecha y hora en que ésta se llevará a efecto.

Artículo 14.- NOTIFICACIONES.- La convocatoria y documentación adjunta podrá enviarse tanto por medios físicos como electrónicos y digitales, validándose, en este último caso, mediante firma electrónica. Excepcionalmente, las sesiones extraordinarias podrán convocarse por cualquier medio electrónico o digital, sin necesidad de firma electrónica, pero dejándose constancia de la misma en un acta o protocolo físico.

Artículo. 15.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA.- El alcalde o alcaldesa del cantón Guaranda tendrá la calidad de presidente o presidenta del Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana teniendo las siguientes funciones:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio Ejecutivo del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana;
- b) Ser el vocero oficial del Consejo de Seguridad Ciudadana;
- c) Representar a la institución en las reuniones interinstitucionales, siendo responsable de lograr la armonía y colaboración de los diferentes miembros del Consejo;
- d) Gestionar ante los organismos competentes la obtención de recursos para la consecución de los objetivos del Consejo de Seguridad Ciudadana;
- e) Convocar a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana;
- f) Suscribir conjuntamente con el Secretario, las actas de sesiones del Directorio Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana;
- g) Instalar y clausurar las sesiones de la Asamblea General y del Directorio del Consejo de Seguridad Ciudadana, y;
- h) Gestionar y suscribir los convenios en materia de seguridad ciudadana.
- i) Incorporar
- j) Incorporar Auxiliar del juridico

CAPÍTULO II

DEL DIRECTOR O DIRECTORA EJECUTIVO/A DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN GUARANDA "CONSECI-G".

Artículo 16.- COORDINADOR/A EJECUTIVO/A.- El Coordinador/a Ejecutivo/a del Consejo de Seguridad Ciudadana será la máxima instancia ejecutiva y administrativa. El cargo de Coordinador/a Ejecutivo/a del Consejo



de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda será de libre nombramiento y remoción.

Artículo 17.- PERFIL PROFESIONAL.- La persona designada como Coordinador/a Ejecutivo/a será un o una profesional, con título Universitario debidamente reconocido por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, o la entidad que ejerza tal competencia. Deberá, además acreditar experiencia en materia de seguridad ciudadana, manejo administrativo y residir en el cantón Guaranda, para el desempeño adecuado de sus funciones.

Artículo 18.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones del Coordinador/a Ejecutivo/a del Consejo de Seguridad Ciudadana, sin perjuicio de las establecidas en las normativas cantonales y otras aplicables:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda;
- b) Administrar al Consejo de Seguridad Ciudadana y ejercer la autoridad ejecutiva de la entidad, de acuerdo con las políticas y reglamentaciones dadas por el Directorio;
- c) Celebrar, en nombre del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón y todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos u obligaciones; y, aceptar herencias con beneficio de inventario, legados y donaciones;
- d) Actuar como autoridad nominadora y administrar el Talento Humano de la Entidad, por su propia cuenta;
- e) Proponer al Directorio, de conformidad a las normas legales y reglamentarias, las políticas salariales y de remuneraciones de los empleados y trabajadores, debiendo contar con los informes técnicos y económicos de las respectivas direcciones institucionales, en el marco de las normas que rigen el sector público;
- f) Dirigir la elaboración del presupuesto anual de la entidad, para conocimiento y aprobación del Directorio.
- g) Autorizar el traspaso económico de partidas presupuestarias internas, previo a la solicitud de la **Coordinación Administrativa Financiera** y poner en conocimiento del Directorio.
- h) Poner en conocimiento del Directorio las reformas presupuestarias institucionales cuando estas impliquen un incremento o disminución del valor en las partidas presupuestarias ya existentes, del presupuesto inicial aprobado por el Directorio; así como la inclusión o eliminación de partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de las mismas, previo el informe de la **Coordinación Administrativa Financiera** del Consejo de Seguridad Ciudadana y la autorización respectiva del Director o Directora Ejecutivo.
- i) Dirigir la elaboración de la política preventiva y de seguridad ciudadana para lograr la convivencia ciudadana.
- j) Presentar al Directorio para su aprobación los reglamentos internos y manuales de procedimiento que fueren necesarios para el funcionamiento de la institución;



- k) Solicitar al Presidente o Presidenta del Directorio, para su conocimiento y autorización, el tiempo por concepto de vacaciones, así como la autorización respectiva para viajes y traslados fuera del país, cuando por motivos propios de la institución y de administración así lo requiera;
- l) Dar a conocer en sesión del Directorio, el informe de las gestiones realizadas en las diligencias efectuadas fuera del país; encargar sus funciones a un servidor o servidora de la institución como Director o Directora Ejecutivo Subrogante, en caso de ausencia temporal debidamente justificada y poner en conocimiento del Directorio;
- m) Asistir a las sesiones del Directorio con su voz informativa, pero sin derecho a voto y actuar como secretario o secretaria; o. Elaborar las actas del Directorio y suscribirlas con el presidente;
- n) Llevar la correspondencia oficial del Consejo de Seguridad Ciudadana, así como las comunicaciones que envié la misma y firmarlas;
- o) Certificar los documentos remitidos por el Consejo de Seguridad Ciudadana;
- p) Presentar los informes de actividades al Directorio para su conocimiento y resolución; y,
- q) Las demás que resuelva y faculte el Directorio.

Artículo 19.- COORDINACIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS.- Las Coordinaciones y las Unidades Administrativas que conformen institucionalmente el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda, constituyen los diferentes órganos internos, determinados en el respectivo manual orgánico funcional y demás normativas internas, los mismos que serán establecidos en el grado de responsabilidad y competencia que para el efecto se dicte.

CAPÍTULO III

DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA PARROQUIALES

Artículo. 20.- DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA PARROQUIAL.- En todas las parroquias del cantón Guaranda se conformarán, los Comités de Seguridad Ciudadana parroquiales, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 70 literal n) del COOTAD; los mismos estarán integrados por el presidente o un delegado o delegada de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, el Teniente Político o la Teniente Política, un delegado de la Policía Nacional, los presidentes barriales y de comunidades, y diferentes organizaciones, con el fin de coordinar el Plan de Seguridad Ciudadana. Los Comités de Seguridad Ciudadana parroquiales remitirán el listado de su conformación, así como su plan de seguridad parroquial, al Concejo de **Seguridad Ciudadana**.

Artículo. 21.- DE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA PARROQUIAL.- Los Comités de Seguridad Ciudadana parroquiales, se reunirán ordinariamente cada mes; y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan, por iniciativa del presidente o presidenta del gobierno autónomo descentralizado parroquial, o a petición de cualquiera de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial. Las resoluciones del



Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial serán de carácter obligatorio y se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes. El presidente o presidenta en caso de empate tendrá voto dirimente.

Artículo. 22.- DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA PARROQUIALES.- El presidente o presidenta del gobierno autónomo descentralizado parroquial, tendrá la calidad de presidente o presidenta del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial. En ausencia del presidente o presidenta, asumirá el vicepresidente o vicepresidenta del gobierno autónomo descentralizado parroquial. Sus funciones serán:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial;
- b) Elaborar y presentar el plan de seguridad ciudadana parroquial;
- c) Ser el vocero o vocera oficial del Consejo de Seguridad Ciudadana Parroquial;
- d) Convocar a las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana Parroquial, y;
- e) Sugerir proyectos de seguridad ciudadana.

TITULO III

ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CAPITULO I

FINANCIAMIENTO

Artículo 23.- FINANCIAMIENTO.- Son recursos del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda:

- a) Los provenientes de la recaudación de la tasa de servicios para la protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- b) Los aportes con los que contribuya cada uno de los órganos y entidades que conforman el Consejo;
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado de Cantón Guaranda asignara anualmente la cantidad de 100 mil dólares de la proforma presupuestaria vigente.
- d) Los que se gestionen de proyectos nacionales o internacionales de apoyo a los planes de seguridad ciudadana; y, los provenientes de proyectos de investigación;
- e) Los recursos provenientes de aportes, donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a cualquier título, certificadas como lícitas, que serán aceptadas por el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Guaranda con beneficio de inventario.
- f) Los derivados de la creación de la tasa por servicios de seguridad y prevención ciudadana
- g) Los provenientes de sanciones impuestas por no contribuir en acciones comunitarias de prevención.



- h) Los ingresos que se deriven de los créditos que se obtengan o de convenios suscritos;

Artículo. 24.- NORMATIVA.- El Consejo de Seguridad Ciudadana, expedirá sus propios reglamentos, procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana diseñados para el cantón.

Artículo. 25.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTON GUARANDA.- El presupuesto anual del Consejo de Seguridad Ciudadana será elaborado por el Director Ejecutivo y aprobado por el **Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana del cantón Guaranda** conforme los lineamientos establecidos para el efecto.

Artículo 26.- PATRIMONIO.- El patrimonio del Consejo de Seguridad Ciudadana **del cantón** Guaranda no se destinará a otros fines que a los de sus obligaciones y funciones propias previstas en esta normativa cantonal. Los bienes adquiridos de conformidad con la presente ordenanza son de dominio del Consejo de Seguridad Ciudadana y podrán ser entregados para uso o en comodato a las instituciones encargadas de la seguridad del cantón Guaranda, cumpliendo con las regulaciones legales dispuestas para el efecto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los reglamentos de manejos de bienes del sector público vigentes y dictados por Contraloría General del Estado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: En todo lo no previsto en la presente ordenanza, se aplicará las disposiciones establecidas para el efecto en el COOTAD, COA y en las leyes conexas.

SEGUNDA: todo proyecto, programa, campaña y gestión en general relacionado a la seguridad ciudadana se efectuará por medio del Consejo de seguridad Ciudadana.

DISPOSICIÓN FINAL La presente ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada y publicada en el Registro Oficial, se publicará también en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda a los días del mes de..... 2025

